

Rompiendo el silencio: del remanso romántico a la agitación de una violencia inesperada¹

Lucía W. Martínez Q.²

Resumen

La violencia es un acto social dirigido a dominar, someter, controlar y/o anular a una persona en función de su género, raza, religión, idioma, nacionalidad... por medio de agresiones físicas, psicológicas o sexuales; no ocurre en forma aislada ni es infringida al azar, y bien sea cotidiana o esporádica, deja marcas imborrables en la salud de la mujer y en su *empoderamiento*. La violencia de género expresa y deja ver las relaciones asimétricas, jerárquicas, de poder y control que históricamente se han establecido en una sociedad en que los hombres son los garantes del *androcentrismo*. El objetivo de la investigación es realizar un diagnóstico de la presencia de la violencia de pareja entre estudiantes universitarias de la carrera de Educación. Los resultados arrojan que la violencia psicológica se encuentra presente en las relaciones de pareja, pero no se puede obviar la existencia de una violencia física y sexual en su cotidianidad, en que una puede superponerse a la otra.

Palabras clave: violencia, género, mujer, estudiante, Venezuela

1 Este artículo ha sido parcialmente subvencionado por el CDCHT ULA bajo el Código NUTA-H-148-01-09-B.

2 Geógrafa de la Universidad de Los Andes, Venezuela (ULA). Docente Investigadora del Dpto. de Ciencias Sociales de la Universidad de la ULA, Núcleo Táchira. Doctora en Geografía y Ordenamiento de la Université de Toulouse-Le Mirail Francia. Correo electrónico: luciam@ula.ve

Abstract

BREAKING SILENCE: FROM THE ROMANTIC BACKWATER TO THE AGITATION OF AN UNEXPECTED VIOLENCE

The violence is a social act directed to dominate, subjugate, control and/or to nullify a person based on its gender, race, religion, language, nationality... through physical, psychological or sexual violence; it does not happen in isolated form nor it is infringed at random, and no matter if it is daily or sporadic, leaves indelible marks in woman's health and in its empowerment. The gender violence is expressed in the asymmetric and hierarchic relations of power and control that historically have settled down in a society where the men are guarantors of the androcentrism. The objective of the research is to make a diagnosis of the presence of couple's violence among female students of the Faculty of Education. The results throw that the psychological violence is present in the couple relationship, but its existence cannot be avoided physical violence and of a sexual violence in its everyday life, where one can to superpose itself to the other.

Key words: *violence, gender, woman, female student, Venezuela*

1. Introducción

«Las casadas estén sujetas a sus propios maridos, como al Señor; porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la iglesia, la cual es su cuerpo, y él es su Salvador. Así que, como la iglesia está sujeta a Cristo, así también las casadas lo estén a sus maridos en todo.»

EFESIOS 5: 22, 23, 24.

«Y si quieren aprender algo, pregunten en casa a sus maridos; porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación.»

1 CORINTIOS 14:35

Espacios públicos prohibidos a ciertas horas para las mujeres; maquillaje o vestuario seductor como justificativo de ciertos comportamientos masculinos indeseables; piropos con un contenido netamente sexista; falta de reconocimiento y de valoración del trabajo femenino; desconocimiento masculino de la doble o la triple jornada femenina; tratamiento a la mujer como objeto sexual en los mensajes

publicitarios; uso de la mujer como arma y botín de guerra... todo ello y mucho más induce a reflexionar sobre la vulnerabilidad y la movilidad de la mujer en una sociedad androcéntrica, y en la seria e imperceptible amenaza de la violencia de género cotidiana.

La violencia es un acto social dirigido a dominar, someter, controlar y/o anular a una persona en función de su género, raza, religión... a través de agresiones físicas, psicológicas o sexuales. La violencia existe y se mantiene porque hay una ocultación social que desmantela la identidad, desfigura la fisonomía y erosiona la memoria de una mujer. La violencia se encuentra adherida íntimamente a la epidermis de una sociedad moldeada, definida y reglada por hombres, que reproduce y refuerza creencias y actitudes basadas en un aprendizaje diferencial entre hombres y mujeres, y cuyas consecuencias no sólo afectan el ámbito personal y familiar sino también el social, el político, el económico, el de la salud, el educativo, el jurídico, entre otros.

¿Por qué hablar de una violencia de género y no de una violencia doméstica? La violencia doméstica tiene una connotación íntima que ocurre en un espacio privado y que es perpetrada por la pareja o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales; pero la violencia puede transcurrir en cualquier espacio, ser infligida por cualquier persona sin tener una relación de parentesco o consanguinidad, y no toda violencia que ocurre en el ámbito privado se encuentra dirigida hacia la mujer. Por tanto, la violencia de género permite explicar la presencia del problema en cualquier ámbito espacial sin excluir la condición de parentesco o no del agresor o agresora.

El objetivo de la investigación es establecer el predominio de la violencia de género, especialmente la ejercida hacia la estudiante de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra, perpetrada por la pareja actual o aquella pareja que se ha tenido en los últimos doce meses. Se intenta evaluar la vinculación que existe entre la violencia hacia la mujer, el estado civil y la ocupación de la pareja.

2. Del marco jurídico internacional a la normativa nacional

2.1. Instrumentos Internacionales

Los primeros intentos para buscar la equidad entre los géneros comenzaron el 10 de diciembre de 1948 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó, en su Resolución 217 A(iii), la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, al establecer que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad, a la educación, a la seguridad de su persona, a un nivel de vida adecuado, a no ser sometida ni a la esclavitud ni a la servidumbre, ni a torturas ni a penas o tratos crueles, sin discriminación alguna de color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, posición económica (Artículos 2, 3, 4, 5, 16, 18, 20, 25, 26).

El 7 de noviembre de 1967, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Resolución 2263 (XXII), —*Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*— la cual señala en su primer artículo que la discriminación contra la mujer niega o limita la igualdad de derechos con los hombres y constituye una ofensa a la dignidad humana. En el segundo artículo manifiesta que deben adoptarse medidas con el fin de erradicar toda ley, reglamento, costumbre y prácticas que discriminen a la mujer.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180 proclama la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, que entra en vigor el 3 de septiembre de 1981. La expresión *discriminación contra la mujer* incluye toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que menoscabe o anule el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Art. 1). En Venezuela, la Convención se convirtió en Ley aprobatoria el día 16 de junio de 1982 por el Congreso de la República de Venezuela, sancionada el día 15 de diciembre de 1982.

El 25 junio de 1993, la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, produce la *De-*

claración y Programa de Acción de Viena, que reconoce la existencia de los derechos de la mujer y de las niñas como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, y declara la violencia de género como una violación esos derechos.

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas proclama en la Resolución 48/104 la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Donde reconoce que la violencia hacia la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, del desarrollo y de la paz.

El 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos declara la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, «*Convención de Belém Do Pará*», en que reconoce que la violencia de la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales consagrados en los instrumentos regionales e internacionales, una ofensa a la dignidad humana, una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres (Artículos 3, 4, 5, 6). Los artículos contenidos en la presente Convención no aplican directamente al victimario sino al Estado Parte. Venezuela ratifica la Convención de «Belem Do Pará» el día 3 de febrero de 1995, y el Congreso de la República de Venezuela la convierte en Ley mediante Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer el día 24 de noviembre de 1994, sancionada en Gaceta Oficial No. 35.632 de fecha 16 de enero de 1995.

En el mes de septiembre de 1995, se aprueba en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer la *Plataforma de Acción de Beijing* –Capítulo D-, la cual concluye que la violencia hacia la mujer constituye un obstáculo para poder alcanzar los objetivos de igualdad, de desarrollo y de paz; que atenta contra los derechos humanos y menoscaba las libertades fundamentales. Se recomienda que los gobiernos deban tomar acciones dirigidas a la erradicación de la violencia y diseñar estrategias para la sensibilización y capacitación del personal del poder judicial, del sector salud, del educativo y de los medios de comunicación.

2.2. Normativa nacional

El 3 de septiembre de 1998, se decreta la *Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia*, cuyo objeto es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, como también asistir las víctimas de violencia (Art. 1). La ley ratifica el respeto a la dignidad humana, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, la protección de la familia y los demás derechos consagrados en la Ley aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención de Belem Do Pará» (Art. 2).

El 26 de octubre de 1999, se decreta la *Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer*, cuyo objeto es lograr la igualdad de oportunidades para la mujer basado en la Ley aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 1); y garantizar a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades (Art. 2). Se entenderá como «discriminación contra la mujer» a la existencia de leyes, reglamentos, resoluciones o cualquier acto jurídico que privilegie al hombre sobre la mujer; la existencia de condiciones o circunstancias que desmejoren la condición de la mujer; la ausencia o deficiencia de normativa que incidan negativamente en sus derechos (Art. 6).

El 30 de diciembre de 1999, se decreta la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, en que se asegura el derecho a la vida, a la libertad personal, a la protección de su honor, a la vida privada e intimidad, el derecho a la propia imagen, a la confidencialidad y a la reputación, el derecho al trabajo, a la educación y a la cultura, el derecho a la justicia social, a la igualdad, el derecho a la integridad física, psíquica y moral, el derecho al deporte y a la recreación. El Estado garantiza a toda persona el goce y el ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Todas las personas son iguales ante la ley y, en consecuencia, no se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo (Artículos 2, 19, 21, 54, 60, 75, 76, 78, 80, 88, 89, 99, 102, 111).

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por la Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público (Art. 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

El 7 de diciembre de 2004, se decreta la *Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión*, (Ley RESORTE), cuyo objeto es establecer la responsabilidad social de los prestadores de servicios y de los usuarios en la difusión y recepción de mensajes. Además, de contribuir a la formación de la ciudadanía, de la democracia, de la paz, de la identidad cultural, del respeto a los derechos humanos, de la tolerancia, de la paz, de la igualdad de los sexos (Artículos 1, 3, 5, 6, 7).

En la Reforma del Código Penal (2005) prevalecen conceptos morales como mujer «*honesta*» y «*mujer conocidamente honesta*» para poder sentenciar a un agresor (Art. 378); permanece como mecanismo de absolución de penas el matrimonio (Art. 393); se mantiene el desigual tratamiento jurídico del adulterio para los hombres y para las mujeres (Art. 394 y 395). Todo ello constituye una violencia simbólica que se establece legalmente en el Poder Judicial, al revictimizar a la mujer, incidir negativamente en sus derechos y contravenir con lo estipulado en la Constitución y en las leyes.

3. Conceptualización de la violencia

A los efectos de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), se entiende como «*violencia contra la mujer*» a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Art. 1).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención Belem Do Pará» (1994) señala que la «*violencia contra la mujer*» es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 1). La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o en la unidad familiar (violación, maltrato y abuso sexual), que tengan lugar en la comunidad (violación, abuso sexual en el trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud), o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes.

Según la Plataforma de Acción de Beijing, Capítulo D.113 (1995) la expresión de «*violencia contra la mujer*» se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

En el contexto de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998) se entiende por «*violencia*» a la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial (Art. 4).

Se entiende como género a la construcción simbólica de comportamientos, actitudes, normas y sentimientos que son asignadas de forma diferenciada y jerárquica a las personas en función de su sexo (que es la diferencia biológica entre hombres y mujeres), y que han sido aprendidas o desaprendidas a lo largo del tiempo (McDowell, 2000; Lorés, 2000; Carrasco G, 1999; Fernández, 1998). El término *de género* permite mostrar que las diferencias sexuales se convierten en inequidades sociales, culturales, políticas y económicas en la sociedad contemporánea.

Según Rico (1996), la violencia de género es el ejercicio de violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder

entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación de lo femenino sobre lo masculino.

Se entiende como violencia de género a todo acto, acción, estrategia, comportamiento, manifestación o conducta que produzca un daño o un sufrimiento físico, psicológico y/o sexual, incluso provocando la muerte, en una persona, siendo su radio de acción tanto el ámbito privado como el público. La violencia es el instrumento de sometimiento, posesión y anulación del otro, lo que manifiesta y visibiliza las relaciones asimétricas y jerárquicas de poder y de control que históricamente se han establecido en una sociedad en la cual los hombres son los garantes del androcentrismo.

4. Violencia y sus diversas manifestaciones

La violencia de género se presenta bajo diversas modalidades que se retroalimentan unas a otras a través de prácticas culturales, sociales, políticas y económicas arraigadas profundamente en la cotidianidad.

La violencia de género se presenta a lo largo de la vida de la mujer, tal como lo señala L. Heise (Morillas, 2000):

- Etapa prenatal: aborto para seleccionar el feto en función del sexo, embarazo forzado...
- Etapa de la infancia: mutilación genital, infanticidio femenino, menor acceso a los alimentos, la atención a la salud y a la educación para las niñas, prostitución infantil...
- Etapa de la adolescencia: violación, acoso sexual en el trabajo y en el sistema educativo, embarazo precoz, abortos, prostitución forzada...
- Etapa de adulta: acoso sexual y moral en el trabajo, embarazo no deseado, uso prohibido de anticonceptivos, violación,

Enfermedades de transmisión sexual (ETS), tráfico ilegal de mujeres, trastornos ginecológicos, abortos inducidos, feminicidio...

·Etapas de adulta mayor: malos tratos, violación, menor acceso a los alimentos, a la atención psico-emocional y médico-sanitaria...

Las diversas formas de expresión de la violencia no se dan de manera aislada ni al azar, pueden ocurrir de forma simultánea, concatenada o escalonada, y su frecuencia es constante o esporádica.

4.1. Violencia Psicológica

Se refiere a toda conducta, comportamiento o estrategia empleada por el hombre que perjudique o perturbe el sano desarrollo emocional de la mujer. Este tipo de violencia se manifiesta en forma de críticas destructivas; insultos; incumplimiento constante de promesas; infidelidad; intimidación; burlas; descalificaciones; gritos; desprecio; humillaciones; interrogaciones continuas; amenazas (herir a seres queridos, terminar la relación sentimental, retirar los recursos económicos, alejar a los hijos...); exhibición de la mujer; poner en tela de juicio sus capacidades de decisión y de opinión; privación de sus necesidades básicas (vestuario, alimentación, educación, asistencia médico-sanitaria transporte...); persecución constante; chantaje afectivo; abandono emocional; coacción (expresión, conciencia, religión, reunión, movimiento...); celos y actitud posesiva; mentiras; destrucción de objetos (cartas, fotos, peluches...); aislamiento social y físico; abandono en lugares solitarios o considerados como peligrosos; lastimar a las mascotas; mantener un ambiente de estrés, de miedo o de terror; ridiculización y descrédito; ley del hielo o dejar de dirigirle la palabra; control absoluto del dinero y de las propiedades conyugales o de herencia; negación del el acceso al mercado de trabajo; exigir explicaciones cada vez que requiera dinero; reducir la mesada sin explicación; negar dinero; retirar las tarjetas y las firmas de los bancos.

4.2. Violencia física

Esta es toda conducta o acción que ocasione un daño o un sufrimiento físico a una persona e incluso hasta provocarle la muerte. Se manifiesta con empujones; cachetadas o bofetadas; fracturas; golpes; pellizcos; patadas; arrastrar; estrangulamiento; cortaduras; puñetazos; correazos; excoriaciones; jalar o tirar del cabello; cortar el cabello sin su consentimiento; quemaduras; pérdida de dientes; heridas por armas blancas o armas de fuego; amarrar, sujetar; feminicidio.

4.3. Violencia sexual

Se define como toda conducta o comportamiento que amenace o vulnere el derecho sexual de la mujer. Sus principales manifestaciones son comentarios y gestos sexuales no deseados; lenguaje sexista; contacto físico innecesario; comentarios sobre la apariencia física; caricias agresivas; relación sexual no deseada; mutilación genital femenina; esterilización forzada; prohibición de uso de métodos anticonceptivos; prácticas sexuales impuestas, no consentidas y en colectivo; imposición de películas o de revistas pornográficas; enfermedades de transmisión sexual; obligar a la mujer a que observe a su pareja tener relaciones sexuales con otra persona; comercialización de la sexualidad de la mujer; acoso sexual; matrimonio forzado; violación.

5. Factores asociados a la violencia de género

La violencia es un fenómeno complejo, multifactorial y su presencia o su erradicación es corresponsabilidad tanto de los hombres como de las mujeres. Diversos autores señalan que no hay un factor único o individual que explique la presencia y la permanencia de la violencia, sino que es un conjunto de factores de riesgo que propician situaciones de violencia, tales como:

- Psicopatologías.

- Ciertos rasgos de la personalidad en los agresores: ansiedad, baja autoestima, celos, escasa capacidad de comunicarse.
- Consumo de alcohol, de sustancia psicotrópicas y/o estupefacientes.
- Maltrato infantil o presencia de violencia en la niñez.
- Situaciones de estrés.
- Precariedad económica y desempleo.
- Escolaridad diferenciada entre hombres y mujeres.
- División sexual del trabajo.
- Desigualdad de ingresos y autonomía financiera de la mujer.
- Diferencia sustancial en las edades de las parejas.
- Proceso de socialización diferenciado entre niños y niñas.

La estructura de una familia tradicional patriarcal es un factor relevante en la permanencia de la violencia de género, pues se mantienen roles y relaciones de género marcados y rígidos, y en que la hegemonía masculina mantiene subordinada la condición femenina.

Algunos autores han tratado de explicar la presencia de la violencia en las parejas a través del Ciclo de Violencia (Walter, 1979) y del Síndrome de Estocolmo Doméstico (Pérez, s.f.). El Ciclo de Violencia lo definen en tres fases:

La primera fase se denomina *aumento de tensión*, cuando el hombre comienza a discutir, a comportarse de forma irritable, a no hablar durante largos periodos. La mujer al no poder comunicarse con su pareja se siente frustrada, se considera culpable de la situación y busca pretextos que exoneran a su pareja. La mujer tiene dos opciones: complacerlo en todo cuanto él desee, o negarse a cumplir con sus exigencias, lo que disminuye o acelera el maltrato.

La segunda fase es la *explosión o el incidente agudo de agresión*, momento en que el hombre maltrata física, psicológica y sexualmente a su pareja. La mujer vive en un espacio de indefensión y no lo abandona por múltiples razones (miedo a las represalias, dependencia económica de su pareja, presencia de hijos, vergüenza al que dirán de sus amistades y familiares, escasez de redes familiares y sociales que brinden apoyo...).

La tercera fase es la *calma o la reconciliación*, el hombre se muestra arrepentido, promete no maltratarla de nuevo y, por un periodo de tiempo, su comportamiento se orienta a complacer a su pareja, para comenzar de nuevo con la fase de acumulación de tensión.

Por su parte, el Síndrome de Estocolmo Doméstico se desarrolla en cuatro fases:

La primera se denomina *fase desencadenante*, el hombre inicia los malos tratos, se rompe con la seguridad de la pareja, la mujer comienza a perder referentes y se desorienta.

La segunda fase es la *reorientación*, la mujer busca nuevos referentes pero no logra establecer contactos con sus redes sociales, se culpa de la situación que vive y se adentra en una indefensión.

La tercera fase es el *afrentamiento*, la mujer toma valor, tratar de manejar la situación y se enfrenta a su agresor.

La cuarta fase es la *adaptación*, la mujer se siente sola, culpa a otros de su situación y adopta como estrategia de supervivencia identificarse con su agresor.

6. Consideraciones metodológicas

El planteamiento metodológico es de naturaleza cualitativa, de carácter exploratorio, sin que ello implique la negación del uso de lo cuantitativo para completar el análisis. Algunos obstáculos se pueden conseguir en el estudio cuantitativo como los pequeños porcentajes en

las respuestas y los cruces de algunas variables que resultan complicadas. En la investigación se construirán indicadores de violencia que permitan realizar comparaciones y puedan reflejar el contexto más no la individualidad.

6.1. Dimensión del problema

Las estadísticas de la violencia hacia la mujer, registradas por los organismos encargados de la recepción de denuncias o de atención de salud, son escasas y su recolección no obedece a protocolos convencionales. En razón a que no existe uniformidad en la metodología de investigación, se hace difícil su comparación, tanto en el tiempo como en el espacio, para así poder inferir sobre la magnitud del problema y caracterizar a los actores involucrados en la violencia.

El primer estudio sobre violencia doméstica realizado por la Organización Mundial de la Salud (2005) señala que la forma de violencia más común en la vida de las mujeres es la ejercida por la pareja, al ser mucho mayor que las agresiones recibidas por extraños o por simples conocidos. Una de cada seis mujeres es víctima de violencia doméstica en el mundo, y una mujer es maltratada cada 18 segundos por su pareja.

Una investigación realizada en la Universidad Autónoma de Madrid revela que alrededor de 30% de estudiantes universitarios masculinos infligen algún tipo de violencia hacia su pareja universitaria. El 17% de los estudiantes consideraban que la violencia estaba justificada en ciertos casos, pero lo más grave es que un 6% de las mujeres creía que el agresor tenía razón (Montero, 2005).

Según la policía científica, en Caracas, Venezuela, para el año 2004 se registra una muerte por violencia de género cada diez días. De las solicitudes de ayuda recibidas por el servicio telefónico de INAMUJER, seis de cada diez denuncias por violencia física es provocado por el esposo o por el compañero. El 10% de los casos lo ocasiona el ex esposo o ex pareja. Según Ofelia Álvarez, Directora de FUNDAMUJER, el maltrato perpetrado por los novios es el 1,28% de las denuncias, situación que tiende a incrementarse (Davies, 2005).

La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre (Art. 1o. de la Ley de Universidades), y en que la enseñanza universitaria se inspirará en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana... (Art. 4 de la mencionada ley). Por tanto, los(as) profesores universitarios no pueden desviar su mirada de los valores de solidaridad, igualdad, respeto... cuando hay estudiantes que presentan un cambio brusco en el rendimiento escolar, poca comunicación con sus compañeros de estudio, escasa o nula participación en el Aula, inusual cambio en el comportamiento, deserción universitaria..., actitudes y situaciones que son producto de una violencia que es silente públicamente pero que grita privadamente.

6.2. Población objetivo

La mayoría de los estudios sobre violencia hacia mujeres se ubican en el ámbito doméstico y en la cohabitación de la víctima con su agresor; y son escasas las investigaciones realizadas sobre violencia de género en un contexto universitario, especialmente en las relaciones de pareja de las estudiantes que egresarán con un perfil de docente.

El estudio exploratorio con orientación cualitativa permite seleccionar grupos específicos de población que tienen en común una o varias características. La población seleccionada para la investigación son las estudiantes que cursan o hayan cursado la asignatura de Cartografía del Segundo Año de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra de la Universidad de Los Andes Táchira; que tengan o hayan tenido alguna relación de pareja, tales como cónyuges, ex cónyuges, novios, ex novios, convivientes o ex convivientes.

Para la selección de la muestra intencional, se toman los listados de clases, que totalizan trescientas setenta estudiantes (370) inscritas legalmente; se revisan y se descartan las estudiantes repitientes, las que cursan asignaturas en diferentes años y las que han realizado el retiro legal de la asignatura, lo que arroja un listado depurado de trescientas cuarenta y cuatro estudiantes (344).

El cuestionario se aplica a doscientos ochenta y dos estudiantes (282), es decir, a un 82% del total de estudiantes regulares, que se encuentran en el Aula al momento de aplicar el instrumento durante el horario establecido para las asignaturas de Cartografía, Dinámica Espacial de la Población, Espacio y Actividades Económicas, Organización del Espacio y Geografía de Venezuela.

6.3. Periodo de referencia

Los cuestionarios se aplican entre los meses de septiembre y octubre de 2001, entre los meses de abril y mayo de 2003 y entre los meses de junio y julio de 2005. Se establece los últimos doce meses en el momento de aplicación del instrumento como el período que refleja la magnitud del problema y su frecuencia.

6.4. Fuente de Información

Se utiliza el cuestionario como el instrumento que permite captar el problema de violencia bajo sus diversas formas. Se explican a las estudiantes el tipo de investigación que se lleva a cabo y se les asegura la confidencialidad de las respuestas y el anonimato. La estudiante evalúa la situación y tiene la opción de aceptar o rechazar el instrumento. Frecuentemente se pueden encontrar entre las estudiantes sentimientos de vergüenza a la hora de comentar el comportamiento agresivo de la pareja; la estudiante puede ignorar la situación frágil que vive o la mujer puede justificar a su agresor por los roles y las relaciones de género tradicionales.

El instrumento se encuentra dividido en seis partes, con un total de 28 preguntas. La primera parte recoge los datos personales de la estudiante y la segunda parte refleja los datos de la pareja.

En las primeras veinticinco no aparece la palabra violencia de manera visible, sino se establece situaciones concretas.

La tercera parte refleja situaciones de violencia psicológica:

1. ¿Tu pareja te ridiculiza? ¿Te coloca apodosos o sobrenombres? ¿Te grita? ¿Te critica delante de sus amigos? ¿Te critica delante de tus amigas/familia? ¿Te miente? ¿Te hace sentir como un objeto sin valor? ¿Se burla de tus logros? ¿Te descalifica? ¿Se burla de tu aspecto físico?

3. ¿Tu pareja necesita saber en donde, con quien y que estás haciendo en todo momento? ¿Te llama constantemente? ¿Tienes que «reportarte cuando no estás con tu pareja?

5. ¿Sólo sales con tu pareja a divertirte? ¿Te impone sus creencias religiosas?

6. ¿Tu pareja te ha amenazado con terminar la relación? ¿Lo ha realizado? ¿Es celoso?

7. ¿Le temes a tu pareja? ¿Ocultas información para no contradecir a tu pareja?

10. Por exigencia de tu pareja has perdido: amigas, amigos, trabajo, viajes, contactos familiares, prácticas de campo, cine, fiestas, eventos, otros.

12. ¿Te ha amenazado con retirar el apoyo económico? ¿Efectivamente te retiró los ingresos?

13. ¿Te ha amenazado con quitarte a tus hijos? ¿Te los ha quitado?

14. Durante una discusión tu pareja ha: destrozado-quemado objetos; ha empuñado armas de fuego-arma blanca; ha disparado a tu alrededor; ha destruido fotos-cartas; te ha encerrado; ha golpeado animales delante de ti.

La cuarta parte muestra la violencia física:

15. Tu pareja te ha agredido con: Empujones, cachetadas, patadas, pellizcos, puñetazos, quemaduras, correazos, objetos corto-punzantes, otros objetos, comida. ¿Te ha jalado del cabello? ¿Te ha cortado el cabello?

16. ¿Has faltado a tu trabajo y/o estudios por moretones?, ¿por heridas?

17. El hecho ocurre bajo efectos de: alcohol, drogas, celos profesionales, celos por amistad, celos por un hombre, dificultad económica, otros.

18. Has participado o denunciado el hecho a: Padre, Madre, Familiar, Sacerdote, Amiga, Amigo, Médico, Prefectura, PTJ (actual CICPC), Policía, Fiscales, Consejo Estatal de la Mujer, Otros.

La quinta parte refleja la violencia sexual:

19. ¿Tu pareja te acaricia agresivamente haciéndote daño? ¿Toma en cuenta tu opinión?

20. ¿Te ha forzado a tener relación sexual sin tu consentimiento?

23. ¿Te comenta que tiene relaciones sexuales con otras mujeres?
¿Te hace ver películas pornográficas?

24. ¿Tu pareja ha sido contagiado de Enfermedad de Transmisión Sexual? ¿Te lo ha participado?

25. ¿Te ha contagiado ETS? ¿Qué tipo?

En la sexta parte se solicita a la estudiante que definan a su pareja, que se autodefinan y que definan lo que significa violencia.

Para detectar el grado de cotidianidad o frecuencia con que las diversas formas de violencia se manifiestan en las relaciones de pareja, las estudiantes tienen la opción de contestar en el instrumento: Siempre (1), Regularmente (2), A Veces (3), Nunca (4). La mujer se encuentra en una situación objetiva de violencia cuando contesta en los ítems siempre, regularmente y a veces.

6.5. Indicadores de violencia

Son medidas que permiten visualizar la magnitud de la violencia y, a su vez, comparar sus diferentes expresiones.

$$\text{Tasa de Violencia} = \frac{MV}{TM} \times 100$$

MV: No. de Mujeres estudiantes víctimas de cualquier forma de violencia ejercida por la pareja en el último año.

TM: Total de mujeres estudiantes.

$$\text{Tasa de Violencia Física} = \frac{MVF}{TM} \times 100$$

MVF: No. de Mujeres estudiantes víctimas de violencia física ejercida por la pareja en el último año.

TM: Total de mujeres estudiantes.

$$\text{Tasa de Violencia Psicológica} = \frac{MVP}{TM} \times 100$$

MVP: No. de Mujeres estudiantes víctimas de violencia psicológica ejercida por la pareja en el último año.

TM: Total de mujeres estudiantes.

$$\text{Tasa de Violencia Sexual} = \frac{MVS}{TM} \times 100$$

MVS: No. de Mujeres estudiantes víctimas de violencia sexual ejercida por la pareja en el último año.

TM: Total de mujeres estudiantes.

7. Características generales de las estudiantes y de sus parejas

Edad: Las edades de las estudiantes encuestadas están comprendidas entre los dieciocho y los cincuenta años. El grupo etario que predomina es veinte-veinticinco años con un 64%.

Estado civil: El 84% de las estudiantes encuestadas son solteras. El 9% de las mujeres se encuentran casadas, el 5% conviven con su pareja y el restante porcentaje son estudiantes divorciadas, viudas o no contestaron.

Número de hijos: El 12% de las estudiantes tienen hijos con la pareja actual. El 21% de los(as) hijos(as) tienen menos de un año; el 32% de los(as) hijos(as) tienen entre uno y tres años; el 21% tienen entre tres y cinco años y el 26% de los(as) hijos(as) tienen más de cinco años.

El 5% de las estudiantes tienen hijos con una relación de pareja anterior. El 61% de las estudiantes han tenido su primer hijo entre los 18 y 22 años; el 24% entre los 15 y 18 años.

Cuando las estudiantes están en la Universidad o en el trabajo, quien cuida principalmente a sus hijos son las abuelas o algún otro familiar.

Tipo de relación: El 63% de las estudiantes tienen una relación de noviazgo, el 9% de las estudiantes se encuentran casadas, el 8% conviven con sus parejas, el 9% de las estudiantes no han tenido pareja y el 11% no contestaron.

Tiempo de relación: El 30% de las estudiantes tienen menos de un año con su pareja; el 38% tienen una relación entre uno y tres años; el 16% de las estudiantes tienen una relación de pareja entre tres a cinco años y el 12% tienen más de cinco años con su pareja.

Edad de la pareja: El 54% de las parejas tienen una edad comprendida entre 20 y 25 años; el 11% se encuentran entre 26 y 30

años; el 10% de las parejas tienen edades comprendidas entre los 31 y los 40 años; el 4% mayor a los 41 años.

Estado civil de la pareja: El 80% de las parejas son solteros; el 11% son casados; el 4% están divorciados; 5% no contestó.

Estudios de la pareja: Un 29% de los hombres se encuentran cursando la carrera de Educación en sus diferentes menciones (Básica Integral, Geografía y Ciencias de la Tierra, Inglés, Matemática, Educación Rural). Un 19% de las parejas estudian Ingeniería en sus diversas ramas (Mecánica, Electrónica, Civil, Agronomía, Informática, Sistemas, Eléctrica, Industrial, Geológica). Un 16% estudian una carrera técnica (Electrónica, Publicidad y Mercadeo, Informática, Electricidad, Mantenimiento Industrial, Tecnología Automotriz) y el resto de las parejas cursan carreras como Arquitectura, Derecho, Estudios de Criminología, Enfermería, Administración, Contaduría, Bachillerato por Parasistema, Comunicación Social, entre otras.

Uso de métodos anticonceptivos: El 47% de las estudiantes llevan consigo la responsabilidad de utilizar un método anticonceptivo, donde predomina la píldora y la inyección. También utilizan las estudiantes el Dispositivo Intrauterino y el método del ritmo pero en menor proporción. El 29% de los hombres utilizan el preservativo. El 24% de las parejas combinan la píldora con el uso del preservativo para protegerse no sólo de un embarazo no deseado sino también de enfermedades de transmisión sexual.

8. La violencia cotidiana oculta en el aula universitaria

«Sus palabras me dejaron múltiples cicatrices, las sentía como las marcas de la correa sobre mi espalda y piernas... Su silencio ha sido el cuchillo que hiere mi corazón, dejándolo vacío de bellos sentimientos... Su juego lo repite con otra delante de mí... Hoy traté de recordar su cara, sus ojos, sólo conseguí perderme en las tinieblas de los recuerdos...»

LAYLA³

La tasa de violencia (Figura 1) refleja que las estudiantes de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra, futuras docentes, se encuentran en situaciones objetivas de violencia, especialmente la psicológica.

La violencia psicológica (79%) se manifiesta a través de los celos; la estudiante sólo sale con su pareja; el hombre la llama constantemente; la pareja le miente; la pareja necesita saber en dónde, con quién y qué está haciendo la estudiante en todo momento. Estas agresiones son tan sutiles o repetitivas en el tiempo que algunas estudiantes la sienten como manifestaciones de amor, no se sienten víctimas, asumen estos comportamientos como algo natural por ser el espejo habitual de su entorno cotidiano.

Un grito o un insulto puntual o esporádico no es violencia psicológica. Para que exista maltrato psicológico tiene que sostenerse las manifestaciones durante un plazo de tiempo, por lo general es silente pero constante, lo cual desgasta a la víctima, crea un espacio de indefensión que la anula para controlarla y someterla.

La violencia física (14%) se manifiesta en la relación de pareja de las estudiantes a través de empujones, pellizcos, cachetadas, jalada del cabello y puñetazos. Muchas veces la estudiante justifica la agresión por celos de su pareja hacia otro hombre, celos por una amistad, por el estrés y por dificultad económica.

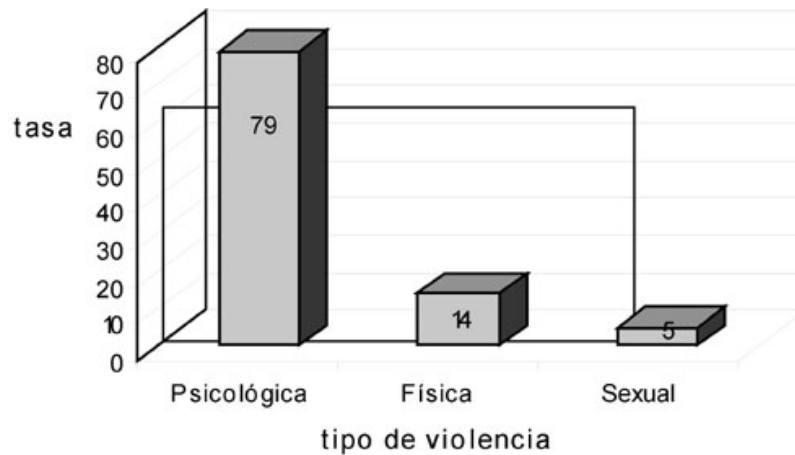
³ Se utiliza seudónimo para mantener la privacidad de la informante.

Con relación a la denuncia, sólo el 12% del total de las estudiantes encuestadas participaron el maltrato a las redes informales, especialmente a las amigas (46%), pero también en menor proporción a la madre (21%), al padre y familiares (12%) y amigos (6%). Ninguna de las estudiantes denunció el hecho a las redes formales o institucionales a pesar que en Venezuela se cuenta con organismos receptores de denuncias de violencia intrafamiliar tales como Delegaciones y Seccionales del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; Ministerio Público (Fiscalías); Prefectura y Jefaturas Civiles; Órganos de Policía; INAMUJER; Asociación Venezolana para una Educación Alternativa (AVESA); Oficina de Planificación Familiar (PLAFAM); Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (CISFEM); Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia; Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca (AMBAR); Concejos Estadales y Regionales de la Mujer: Casa de la Mujer y de abrigo.

El estudio de la Organización Mundial de la Salud (2005) coincide con lo anterior cuando confirma que las redes informales (familia, amigos, vecinos) constituyen, normalmente, el primer punto de contacto de las mujeres que son víctimas de violencia en lugar de denunciar a los servicios formales (líderes religiosos, personal de salud, judicial, organizaciones no gubernamentales).

La violencia sexual (5%) es la que menos mencionan las estudiantes por el mismo tabú que la sociedad le ha asignado a todo lo relacionado con el sexo y la sexualidad. Las principales agresiones recibidas por las estudiantes son: la pareja le comenta que tiene relaciones sexuales con otras mujeres, le hace ver películas pornográficas y la ha forzado a tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Desde la infancia hay una socialización diferenciada entre niños y niñas, incluso antes de nacer se les asigna roles en función del sexo, por tanto, muchas mujeres consideran una obligación complacer sexualmente a su pareja aunque ella no lo desee, y por los prejuicios culturales impregnados en la sociedad, la mujer cree que la violación sólo se produce entre personas desconocidas y nunca ocurre entre esposos, convivientes o durante el noviazgo.

Figura 1
Tasa de violencia psicológica, física y sexual
Estudiantes de la carrera de Educación Mención Geografía
y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira. 2001 al 2005



8.1. Violencia psicológica y su relación con el estado civil de la estudiante y la ocupación de la pareja

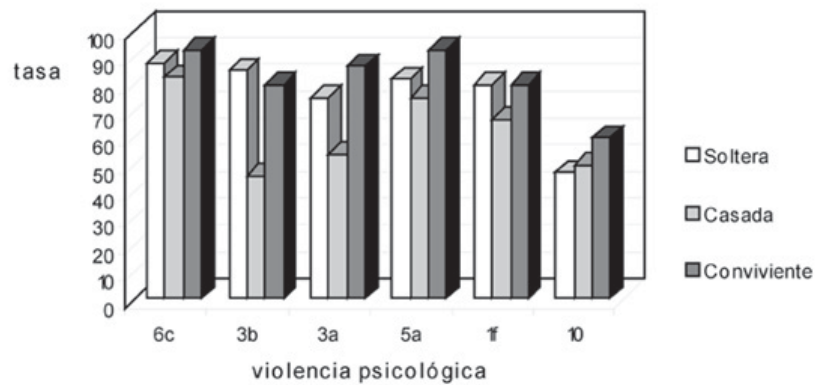
Las figuras 2 y 3 reflejan que la estudiante de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra es víctima de violencia psicológica por parte de su pareja, sin importar su estado civil ni la ocupación de la pareja.

Se observa en la figura 2 que el grupo de estudiantes con mayor frecuencia de maltrato psicológico son las mujeres que conviven con su pareja sin estar casadas, lo cual coincide con el informe multipaís de la Organización Mundial de la Salud (2005) en que se dieron más casos de violencia hacia la mujer infligida por la pareja con quien vive en *concubinato*.

En relación con la ocupación, se observa en la figura 3 que las estudiantes presentan mayores probabilidades de recibir maltrato psicológico por parte de la pareja que estudia una carrera diferente a la

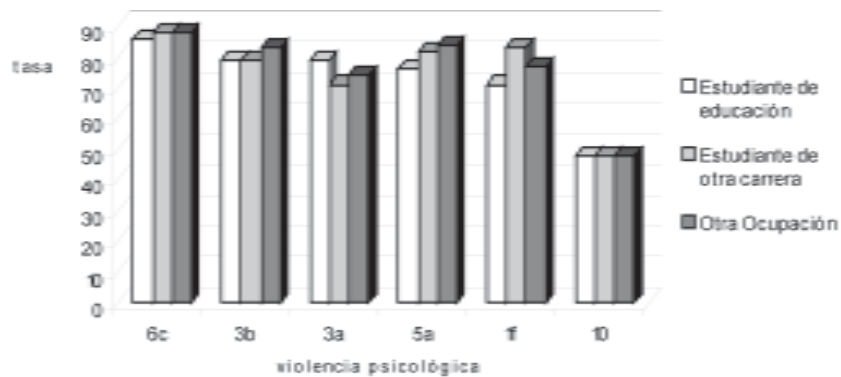
de Educación y del empleado del sector público o privado, pero no es ausente el riesgo de agresión por parte de la pareja que estudia la carrera de Educación.

Figura 2
Tasa de violencia psicológica y estado civil de la estudiante de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira. 2001 al 2005



Nota: 6c. ¿Es celoso? 3b. ¿Te llama constantemente? 3a. ¿Tu pareja necesita saber en dónde, con quién y qué estás haciendo en todo momento? 5a. ¿Sólo sales con tu pareja a divertirse? 1f. ¿Te miente? 10. Por exigencia de tu pareja has perdido amigas, amigos, trabajo, viajes, contactos familiares, prácticas de campo, cine, fiestas, eventos, otros.

Figura 3
Tasa de Violencia Psicológica. Estudiante de la
carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la
Tierra. ULA-Táchira y Ocupación de la Pareja. 2001 al 2005



Nota: 6c. ¿Es celoso? 3b. ¿Te llama constantemente? 3a. ¿Tu pareja necesita saber en dónde, con quién y qué estás haciendo en todo momento? 5a. ¿Sólo sales con tu pareja a divertirse? 1f. ¿Te miente? 10. Por exigencia de tu pareja has perdido amigas, amigos, trabajo, viajes, contactos familiares, prácticas de campo, cine, fiestas, eventos, otros.

8.2. Violencia física y el estado civil de la estudiante y la ocupación de la pareja

«A la mujer dijo: Multiplicaré en gran manera los dolores En tus preñeces; con dolor darás a luz los hijos; y tu deseo será para tu marido, y él se enseñoreará de ti.»

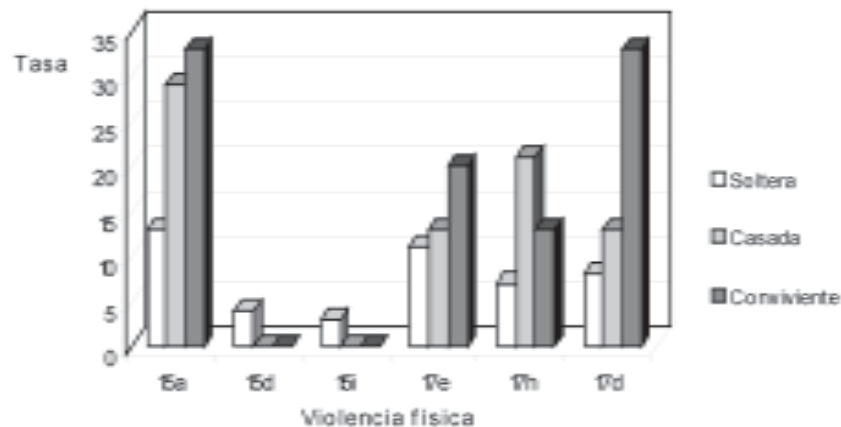
GÉNESIS, 3:16

La figura 4 revela que la estudiante casada o que convive recibe con mayor frecuencia empujones por parte de su pareja. La estudiante soltera manifiesta que recibe pellizcos y que le lanzan comida.

La mujer justifica el comportamiento violento de su pareja por celos y por el estrés, razones con las cuales se reduce la responsabilidad del agresor. Muchas de ellas se autoinculpan de ese comportamiento agresivo y hasta lo defienden, al indicar que es el resultado por no

haber cumplido los deseos de su pareja a tiempo, por no tener los alimentos preparados, entre otras justificaciones.

Figura 4
Tasa de violencia física y estado civil de la estudiante de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira. 2001 al 2005



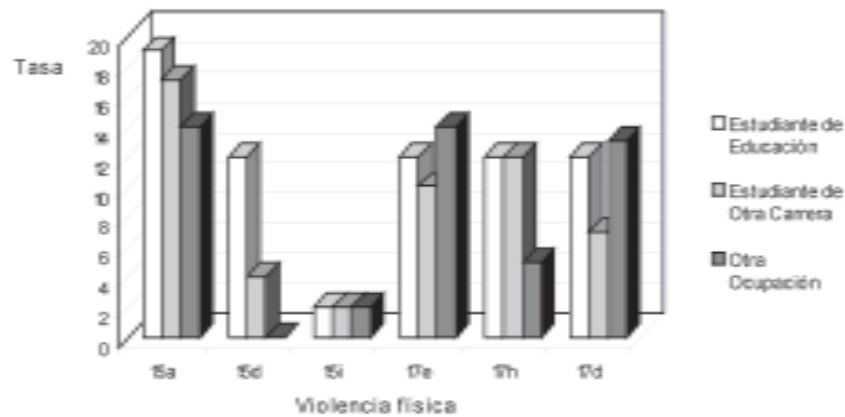
Nota: 15a. Tu pareja te ha agredido con empujones. 15d. Tu pareja te ha agredido con pellizcos. 15i. Tu pareja te ha agredido con comida. 17e. El hecho ocurre por celos de un hombre. 17h. El hecho ocurre por estrés. 17d. El hecho ocurre por celos de una amistad.

El informe multipaís de la OMS (2005) señala que las mujeres casadas justifican la violencia de sus parejas por no haber realizado correctamente las tareas domésticas, por negarse a tener relaciones sexuales, por desobedecer al marido, por serle infiel; pero también una parte significativa de mujeres consideran la violencia como algo normal o trivial que forma parte del juego amoroso en las relaciones de pareja.

En relación con la ocupación de la pareja, la estudiante de educación recibe con mayor frecuencia agresiones físicas (empujones y pellizcos) por parte de la pareja que estudia la carrera de Educación, que de aquellos hombres que estudian otra carrera profesional o que se encuentren empleados en el sector público o privado. Esta realidad no coincide con el perfil del futuro docente, pues los estudiantes no sólo

deben dominar los conocimientos científicos y pedagógicos sino que deben poseer y aplicar valores de tolerancia, de respeto, de paz, de solidaridad, de libertad.

Figura 5
Tasa de Violencia Física. Estudiante de la carrera de Educación
Mención Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira y
ocupación de la pareja. 2001 al 2005



Nota: 15a. Tu pareja te ha agredido con empujones. 15d. Tu pareja te ha agredido con pellizcos. 15i. Tu pareja te ha agredido con comida. 17e. El hecho ocurre por celos de un hombre. 17h. El hecho ocurre por estrés. 17d. El hecho ocurre por celos de una amistad.

A pesar de la Reforma Curricular realizada en la Universidad de Los Andes, Táchira y de sus objetivos loables para un cambio integral del currículo, sólo se observa que las intenciones quedaron plasmadas en tinta sobre papel, pues se sigue con un modelo tradicional jerárquico, de información y no de formación de conocimientos. Los programas académicos de la especialidad de Geografía y Ciencias de la Tierra al ser revisados arrojan que todavía se continúa con compartimientos estancos del conocimiento, con la conceptualización universal del hombre como término genérico y universal y se le sigue otorgando un gran valor al poder, producto de la asignación de roles y las relaciones de género de una sociedad androcéntrica.

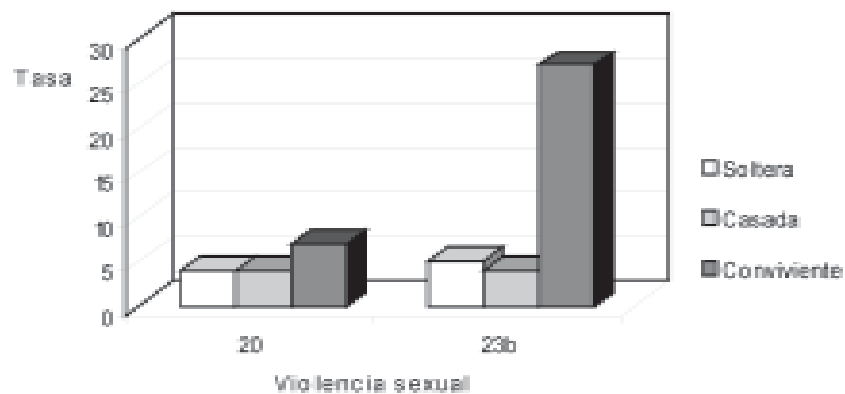
8.3. Violencia sexual y su relación con el estado civil de la estudiante y la ocupación de la pareja

«(...) Las mejores madres, esposas y amas de casas saben muy poco o nada sobre cuestiones sexuales. Sus únicas pasiones son el hogar, los hijos y las labores domésticas. Por regla general las mujeres honradas casi nunca desea gratificaciones sexuales para sí mismas; se entregan a sus maridos, pero sólo para complacerlos; y de no ser por su deseo de maternidad preferirían ser relevadas de su función.»

WILLIAM ACTON – SIGLO XIX⁴

La carga negativa y la censura impuesta desde niñas a todo aquello relacionado con el sexo, puede justificar los ítems no respondidos o dejados en blanco y, por consiguiente, las bajas tasas de violencia sexual obtenidas.

Figura 6
Tasa de violencia sexual y estado civil de la estudiante de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira. 2001 al 2005

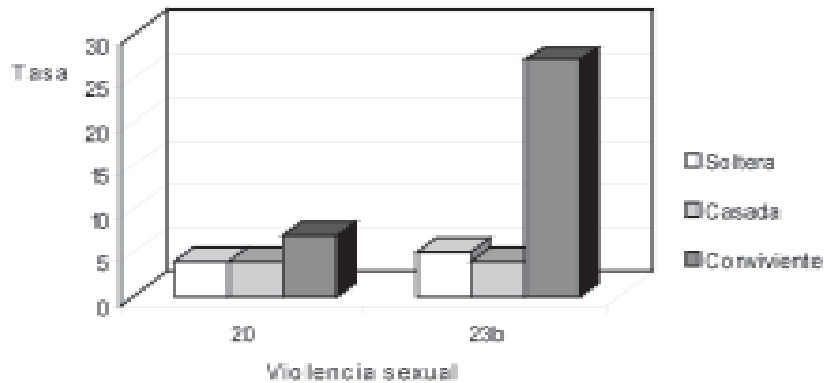


Nota: 20. ¿Te ha forzado a tener relación sexual sin tu consentimiento? 23b. ¿Te hace ver películas pornográficas?

⁴ Bosch, Ferrer y Gili, 1999, p. 34.

Muchas de las estudiantes son sensibles a recibir violencia sexual por parte de su pareja sin importar la ocupación que tenga. Pero se observa que la estudiante que convive sin casarse se encuentra más expuesta a la violencia sexual.

Figura 7
Tasa de Violencia Sexual. Estudiante de la carrera de Educación Mención Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA-Táchira y Ocupación de la Pareja. 2001 al 2005



9. Consideraciones finales

Del silencio privado a la violencia de género hecha pública

La cotidianidad de la violencia de género muchas veces resulta imperceptible para las estudiantes de Educación que tienen o han tenido una relación de pareja, pues justifican el comportamiento de sus agresores por celos como una manifestación de amor, al estrés producto de exámenes o exigencias en el trabajo, a la dificultad económica por desempleo o bajos salarios... pero estos factores son propiciadores de la violencia, mas no son los que la originan.

Los resultados arrojan que la violencia psicológica es la que predomina sin importar el estado civil o la ocupación de la pareja, lo cual revela que la mujer es vulnerable a vivir situaciones objetivas de violencia sin que ella lo digiera como tal.

La violencia de género se encuentra vinculada a un contexto que reproduce y mantiene un orden social discriminatorio, donde los hombres dominan el espacio público y ejercen su autoridad en el espacio privado. El sistema de patriarcado mantiene un conjunto de prácticas, normas, comportamientos y conductas que reproducen la inequidad entre los sexos, al internalizar como «natural» los valores sociales de la subordinación femenina, la cosificación de la mujer y la apropiación de su fuerza de trabajo y de su sexualidad.

La violencia de género es un acto social que no ocurre en forma aislada ni es infringida al azar, puede ser cotidiana o esporádica pero deja marcas imborrables en la salud de la mujer (estrés, depresión, fatiga, angustias, consumo de alcohol y de estupefacientes, abuso de sustancias psicotrópicas, tabaquismo, anorexia, bulimia, embarazos no deseados, abortos inducidos, enfermedades de transmisión sexual, problemas ginecológicos, disfunciones sexuales, reducción de las capacidades cognitivas...), y en su empoderamiento (bajo nivel de participación social y educativa, limitada movilidad, baja autoestima, escasa o nula participación en la toma de decisiones en la vida familiar y en la comunidad, ausentismo laboral...)

Se han diseñado y promulgado leyes que protegen los derechos de los(as) niños(as), de los(as) adolescentes y de las mujeres, pero al no existir una sensibilización por parte del poder judicial que los capacite para atender procedimientos judiciales referentes a las diferencias de género y a los derechos de la mujer, al no disponer de redes formales y al no haber mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, la *efectividad* de la ley es letra muerta.

La educación formal debe tener como objetivo fundamental implementar, a corto y mediano plazo, la socialización igualitaria entre niños y niñas, entre adolescentes y estudiantes universitarios, lo cual implica que debe producirse una modificación radical de aquel

«currículo» y de textos escolares y universitarios que fomenten la diferenciación y jerarquización de roles de género dentro de la familia y de la sociedad, e incluir en los contenidos programáticos temas relacionados sobre los derechos humanos, el fomento de los valores de igualdad, de respeto, de tolerancia, de libertad. Es primordial la transmisión de un modelo en que la palabra sea el vehículo de comunicación y no la agresión. Es fundamental la sensibilización de los docentes en temas sobre los derechos humanos y género; así como capacitarlos en el proceso de negociación y mediación como estrategia para resolver conflictos entre los docentes, entre docentes y discentes, y entre los discentes.

Los medios de comunicación, al reproducir las relaciones asimétricas y jerárquicas entre mujeres y hombres, remarcan los estereotipos vigentes, cosifican a la mujer y silencian la violencia cotidiana (las telenovelas remarcan la expresión misógina; se enfatiza la condición de la mujer como objeto sexual en las vallas publicitarias o en las propagandas de cine y televisión al asociar sus partes (piernas, busto, boca, caderas) como una mercancía. La prensa, la radio, la televisión y el cine deben ser espacios fundamentales de reflexión y transformación, los cuales deben difundir tanto los derechos de la mujer y el ejercicio de su ciudadanía como hacer pública la violencia de género en su verdadera dimensión con las posibilidades de denuncia y de protección.

Bibliografía

- ALBERDI, J. y MATAS, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Fundación La Caixa, Barcelona.
- ALMERAS, D.; BRAVO, R.; MILOSAVLJEVIC, V.; MONTAÑO, S. y RICO, N. (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y El Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*. Serie Mujer y Desarrollo No. 40 (LC/L.1744-P). CEPAL, Santiago de Chile.
- BANCHS, M. (1996). Violencia de Género. En: *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*. Vol. II, No. 2, pp. 11-23.

- BINSTOCK, H. (1998). *Violencia en la pareja. Tratamiento legal. Evolución y balance*. Serie Mujer y Desarrollo, No. 23 (LC/L. 1123). CEPAL, Santiago de Chile.
- BOSCH E.; FERRER, V. y GILI, M. (1999). *Historia de la misoginia*. Anthropos, Barcelona.
- CARRASCO, M. y GARCIA-MINA, A. (1999). *Cuestiones de Género. Varones y Mujeres: ¿Dos universos diferentes?* Universidad Pontificia Comillas, Madrid.
- CÓDIGO PENAL (2005). *Gaceta Oficial*, No. 5.768 Extraordinario. Caracas, 13 de abril de 2005.
- DAVIES, V. (2005). Ocurren en el hogar 9 de cada 10 agresiones contra las venezolanas. En: *El Nacional*. Caracas, Venezuela. 25 de noviembre de 2005. Cuerpo B, Información General, B-18.
- ESPINAR, E. (2003). *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental*. Alicante: Universidad de Alicante. Dpto. Sociología II. Tesis Doctoral.
- FERNANDEZ, J. (1998). *Género y Sociedad*. Pirámide, Madrid.
- FERRER, V. y BOSCH, E. (2000). Violencia de género y misoginia: Reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo. En: *Papeles del Psicólogo*, No. 75, pp. 13-19.
- LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER (1999). En: *Gaceta Oficial No. 5.398 Extraordinario*. Caracas, 26 de octubre.
- LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO Y TELEVISIÓN (2004) *Gaceta Oficial No. 38.081*. Caracas, 7 de diciembre.
- LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA (1998). *Gaceta Oficial No. 36.531*. Caracas, 3 de septiembre.
- LEY DE UNIVERSIDADES (1970). En: *Gaceta Oficial No. 1.429 Extraordinario*. Caracas, 8 de septiembre.
- LORES, C. (2000) *La Violencia de Género*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.
- MARTÍNEZ, L. (2003). La Violencia de género en la relación de pareja. ¿Una cuestión no perceptible en la vida cotidiana? En: *Revista de Ciencias Sociales*. Vol. IX, No. 2, pp. 235-251.
- McDOWELL, L. (2000). *Género, identidad y lugar*. Ediciones Cátedra, Madrid
- MONTERO, A. (2005). *Justicia en femenino ante la violencia en masculino*. Disponible en: http://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=277.

- MORILLAS, L. (2002). Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del Derecho Penal. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 04 de septiembre, pp. 1-18.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica* (Resumen del Informe). Departamento Género, Mujer y Salud, Ginebra.
- PEREZ, L. (s.f.). *Maltrato. Del miedo a la denuncia*. Disponible en: <http://www.uib.es/depart/dceweb/webdepart/orte/material.html>
- PNUD (1999). *Informe nacional sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres. Informe Nacional Venezuela*. Proyecto Regional RLA/97/014.
- RICO, N. (1996) *Violencia de género: Un Problema de Derechos Humanos*. Serie Mujer y Desarrollo, No. 16 (LC/L. 957). CEPAL, Santiago de Chile.
- WALKER, L. (1979). *The battered Women (Las mujeres agredidas)*. Traducido por María del Rocío Cordero. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/iberoamericanas/article.php3>